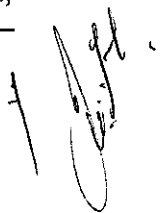


**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

Entre los suscritos **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante la Resolución N° 261 de 2012 y posesionado mediante el Acta No. 040 del 11 de mayo de 2014 y trasladado mediante la Resolución No. 423 de 2014, facultado por delegación del Presidente de la **AGENCIA** mediante Resolución No. 1113 de 2015 de 3 de marzo de 2014, facultado por *delegación del Presidente de la Agencia, mediante la cual se resolvió, entre otras:* "Trasladar al doctor Andrés Figueredo Sepa identificado con cédula de ciudadanía N° 79.683.020 de Bogotá, quien ocupa el cargo quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (en adelante la **AGENCIA** o **ANI**), y **MANUEL PEDRO FARIAS SIMOES DA CUNHA**, mayor de edad, identificado con el Pasaporte No. N165567 de Portugal y cédula de extranjería No. 279.413, en su calidad de representante legal, quien obra en nombre y representación de la sociedad **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**, sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT No. 900871368-6, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 013 de 2015, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 4° del Decreto 4165 de 2011, es función general de la Agencia Nacional de Infraestructura *"identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de asociación Público Privada para el desarrollo de la Infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados"*.
3. Que en virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante la Resolución No. 472 del 26 de febrero de 2015, realizó la apertura del proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015 con el fin de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga – Barrancabermeja –*



**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

*Yondó de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato de la Minuta del Contrato”.*

4. Mediante la Resolución No. 1160 del 6 de julio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, adjudicó el contrato de concesión objeto de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2015 a la ESTRUCTURA PLURAL CINTRA CONCESIA conformada por CINTRA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., RM HOLDINGS S.A.S. y MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.
5. Que con base en lo anterior, el 21 de agosto de 2015, se suscribe entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S., el Contrato de Concesión, bajo el esquema de APP No. 013 de 2015, el cual, de acuerdo con lo establecido en la Sección 2.1 de la Parte General, contempla como objeto *“el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1”.*
6. Que la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 13 de 2015, determina que el Concesionario debe *“entregar a la Policía de carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio (...)”.*
7. Que una vez suscrito el Contrato de Concesión, el Concesionario y la Dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional - DITRA iniciaron el proceso de negociación y elaboración del Protocolo de Coordinación.
8. Que el 12 de enero de 2016, se suscribió el Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, con el fin de ampliar en dos (2) meses el plazo para la compra y/o entrega a la Policía de Carreteras de los bienes, insumos y recursos que se especifican en la Tabla 9 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. En dicho Otrosí No. 4 se dispuso la creación de una Subcuenta en la Cuenta Proyecto en la que el Concesionario debía fondear, a más tardar el día del vencimiento de la obligación original, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (COP\$2'202.051.700), que corresponde al valor en pesos constantes del Mes de Referencia del Contrato (Diciembre de 2013), previa actualización con el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha del traslado publicado oficialmente por el DANE, de la primera entrega de los bienes, elementos e insumos, teniendo en cuenta los

**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
 SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

precios de referencia de la obligación de acuerdo con la Tabla 9 de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

9. Que en la Tabla 9 de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 013 de 2015, se detallan los siguientes elementos:

DESCRIPCION	Cantidad Etapa Preoperativa	Cantidad Etapa Operativa	Valores aproximados	Vida Útil ( en años)
<b>VEHICULOS</b>				
Patrulla Tipo Panel GPS	2	3	\$ 70.000.000,00	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	3	6	\$ 120.000.000,00	5
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c.Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	18	36	\$ 30.000.000,00	4
<b>ELEMENTOS VEHICULOS Y MOTOS</b>				
Alistamiento de Patrullas	2	3	\$ 23.731.600,00	5
Alistamiento de Motos	18	36	\$ 2.833.800,00	5
<b>TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>				
Radios de Comunicación Institucionales	23	46	\$ 3.000.000,00	5
Sistemas de Perifoneo	2	3	\$ 5.000.000,00	3
Computadores de Mesa	1	2	\$ 3.500.000,00	5
Computadores Portátiles con Internet	3	6	\$ 3.500.000,00	5
Impresoras Multifuncionales	1	11	\$ 3.500.000,00	5
Planta Eléctrica de 3KVA	3	11	\$ 3.500.000,00	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica - Servicio Mensual \$300.000 * 1 año	20	38	\$ 3.373.160,00	1
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>				
Vallas Puesto de Control	25	50	\$ 75.500,00	1
Paleta Pare - Siga	44	88	\$ 26.200,00	1
Strover o Flash Tipo LED	25	50	\$ 47.400,00	1
Reductores de Velocidad	25	50	\$ 115.700,00	1
Conos	225	550	\$ 48.500,00	1
Bastones Luminosos Linternas	50	100	\$ 110.800,00	1
Panel Direccional	2	3	\$ 808.300,00	1
Carpas 4X4 m	2	3	\$ 2.038.700,00	1
Kit Luces en cascada	2	3	\$ 3.443.800,00	1

*Handwritten signature*

**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

Lámpara de Luz Tipo Led con Trípode	2	3	\$ 326.600,00	1
Separador Móvil	50	100	\$ 448.400,00	1
<b>INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>				
Kit Investigación Accidentes de Tránsito	2	3	\$ 4.865.300,00	2
Kit Herramienta de Rescate	2	3	\$ 1.306.700,00	2
Kit Herramienta Mecánica	2	3	\$ 2.000.100,00	2
Mandíbula de Rescate	2	3	\$ 8.119.800,00	2
Gato Hidráulico	2	3	\$ 247.000,00	2
Cuerda para halar los vehículos	44	88	\$ 43.900,00	1
Extintores	2	3	\$ 63.900,00	1
Camilla	2	3	\$ 184.500,00	1
Botiquín de Primeros Auxilios M4	2	3	\$ 265.100,00	1
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA</b>				
Escritorios	11	22	\$ 2.017.200,00	5
Silla Ergonómicas	11	22	\$ 425.400,00	1
Silla Asistenciales	22	44	\$ 425.400,00	6
Archivador	11	22	\$ 1.500.000,00	3
Computadores de Escritorio	18	36	\$ 1.653.000,00	1
Impresoras	44			
Gabinete	44			
Papelería y Suministros Mensual \$150.000 * 1 año	GL	12	\$ 1.800.000,00	MENSUAL
<b>SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO</b>				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	6	\$ 60.596.400,00	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	3	6	\$ 69.977.000,00	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	3	6	\$ 6.286.500,00	5
Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	6	\$ 4.242.700,00	3
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	3	6	\$ 39.308.800,00	3
Panel informativo para vehículo Tipo LED	3	6	\$ 3.306.600,00	5
<b>DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL</b>				
Impermeables	25	50	\$ 109.100,00	1
Chalecos Reflectivos	25	50	\$ 68.900,00	1
Brazaletes	25	50	\$ 24.700,00	1
Guantes de Regulación	25	50	\$ 99.800,00	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	25	50	\$ 47.700,00	1
Chaquetas Reflectivas	25	50	\$ 342.000,00	1
Gafas	25	50	\$ 29.800,00	1
Cascos Abatibles	25	50	\$ 123.400,00	1

**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
 SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

<b>OTROS EQUIPOS</b>				
Teléfonos Celulares	18	36	\$ 475.000,00	1
Teléfonos Avantel	18	36	\$ 475.000,00	2
Teléfono Fijo	18	36	\$ 150.100,00	5
Computador Portátil	2	3	\$ 515.900,00	2
Impresora	2	3	\$ 148.300,00	2
Televisores LED	5	11	\$ 450.700,00	5
Reproductor de DVD (Blue-ray)	5	11	\$ 325.100,00	5
Radios de Comunicación	5	11	\$ 2.452.000,00	5
Sistemas de Perifoneo	22	44	\$ 1.377.500,00	3
<b>OTROS ELEMENTOS</b>				
Camarote, mesa de noche, tendidos, colchones y almohadas	33	66	\$ 981.300,00	5
Closet	25	50	\$ 549.100,00	5
Planta Eléctrica	11	22	\$ 2.090.000,00	5
Mesas Plásticas	5	11	\$ 44.200,00	3
Sillas Plásticas	22	44	\$ 17.700,00	3

10. Que el 11 de marzo de 2016 se suscribió el Otrosí No. 5 el al Contrato de Concesión No. 013 de 2015, con el cual se estableció la ampliación en el plazo y se estableció que el catorce (14) de mayo de 2016 será la fecha máxima para que el Concesionario realice la compra y entrega de bienes a la Policía de Carreteras –DITRA.
11. Mediante oficio N° 2016-409-036103-2 de fecha cuatro de mayo de 2016, DITRA remitió al Concesionario y a la ANI la tabla de los elementos mínimos requeridos por esa Dirección para el control vial del tramo concesionado, incluidos los ajustes aprobados por las Partes en el proceso de concertación llevado a cabo en los meses de marzo y abril de 2016.
12. Que al respecto la Concesionaria Rutas del Cacao S.A.S, mediante oficio bajo radicado ANI N° 2016-409-002300-2 del 15 de enero de 2016 manifestó su conformidad, manifestando lo siguiente:

*“Dadas las condiciones de disponibilidad de los recursos del Patrimonio Autónomo del Proyecto y de aceptación por la Policía Nacional, nos permitimos solicitar a la Agencia Nacional de Infraestructura la preparación del documento Otrosí al Contrato de Concesión No. 013 de 2015 a efecto de regularizar contractualmente el listado de bienes (...)”*

13. Que al respecto la Interventoría CONSORCIO GESAC, mediante comunicación bajo radicado ANI N°2016-409-035292-2 del 02 de mayo de 2016, dio concepto favorable

**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

e indicó:

*“De acuerdo con los diálogos liderados por funcionarios de la ANI para llegar a consenso entre la POLICIA DE CARRETERAS y la Concesionaria Ruta del Cacao, tendiente a concretar la dotación a entregar a la POLICIA DE CARRETERAS con el propósito de que esta institución cumpla con las funciones de seguridad que le corresponden, esta Interventoría no objeta el acuerdo final establecido”.*

**14.** Que la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, conceptúa mediante memorando interno 2016-308-005867-3 del 10 de mayo de 2016, que esta modificación no genera una afectación financiera siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

a. *Que los recursos fondeados por el Concesionario el pasado 12 de enero de 2016 por valor de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis Pesos M/cte (\$ 2.437.171.626), en cumplimiento de lo previsto en la Cláusula Segunda del Otrosí No 4 del 12 de enero de 2016, y según consta en la certificación emitida por Helm Fiduciaria con radicado ANI 2016-409-004280-2, sean utilizados única y exclusivamente para la compra de los bienes, equipos e insumos contenidos en la tabla acordada entre el Concesionario y la Policía de Carreteras.*

b. *Que la modificación propuesta no afecte el cumplimiento de las actividades de la Policía de Carreteras establecidas en el contrato, las cuales deberán desarrollarse conforme a la ley aplicable y a los convenios que se tengan suscritos o se suscriban a futuro.*

c. *Que la Interventoría valide en la primera entrega de los bienes, equipos e insumos, que el Concesionario cumple con el Acuerdo realizado con la Policía Nacional con relación a las cantidades y especificaciones técnicas, verificando además que se mantenga la equivalencia contractual, es decir, que el valor de los elementos nuevos o adicionales que se solicitaron sea mayor o igual al valor original de los elementos que son sustituidos o reemplazados, teniendo como base precios de referencia del mercado, para lo cual el Concesionario deberá aportar la información detallada de los referidos precios.*

d. *Que el concesionario realice la reposición de los bienes, equipos e insumos teniendo en cuenta la fecha en que debió realizarse la primera entrega (a más tardar a los 3 meses contados a partir del acta de inicio) y la vida útil de cada elemento. La reposición de los elementos por parte del Concesionario con posterioridad al plazo original generará un beneficio a favor del Concesionario que deberá ser compensado*



**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
 SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

para equilibrar la ecuación contractual. La metodología de cálculo de dicha compensación se realizará por medio de la diferencia de valor presente neto entre la obligación inicial y la obligación desplazada en el tiempo para cada uno de los elementos, utilizando la tasa de descuento real (TDI) establecida en la Parte Especial, Capítulo II - Tabla de Referencias a la Parte General del Contrato de Concesión, que para el caso es 0.5571% efectivo mensual, y utilizando precios de referencia de mercado.

e. Que una vez finalizada cada fase o etapa del contrato sin que se haya logrado la destinación específica para los recursos, en caso de quedar excedentes en la subcuenta creada (subcuenta DITRA), dichos montos serán transferidos a la subcuenta Excedentes ANI, quedando a libre disposición de la Agencia.

15. Que una vez efectuado el respectivo análisis, la ANI consideró viable la propuesta de modificar la "Tabla 9 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" de la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión N° 013 de 2015, de conformidad con el propuesto por DITRA.
16. Que la presente modificación se presentó ante el Comité de Contratación de la ANI en sesión llevada a cabo el día **13** de mayo de 2016, Comité que recomendó su suscripción según consta en el Acta correspondiente.

En concordancia con lo anterior las Partes,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la "Tabla 9 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras" del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 013 de 2015, quedando el numeral 3.3.9.2 del mismo como se indica a continuación:

Descripción	Vida Útil (Años)	Cantidad Etapa Preoperativa	Cantidad Etapa Operativa
<b>VEHICULOS</b>			
Patrulla Tipo Panel GPS	5	1	2
Camioneta con Baliza Alto Parlante 4 x 4	5	2	4
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	4	19	36

**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

<b>TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>			
Radios de Comunicación Institucionales	7	23	40
Cámaras Monófono	5	23	40
Sistemas de Perifoneo	3	2	3
Computadores de Mesa	5	4	4
Computadores Portátiles con Internet	5	6	6
Impresoras Multifuncionales	5	2	2
Planta Eléctrica de 3KVA	5	4	4
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	1	23	46
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	1	8	8
Paleta Pare - Siga	1	23	46
Bastones Luminosos Linternas	1	23	46
Carpas 4X4 m	1	4	4
<b>COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b>			
Kits de Criminalística	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	5	1	1
Impresoras Multifuncional.	5	1	1
Kit de Iluminación Portátil	5	1	1
Cámara fotográfica formato profesional	5	1	1
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA</b>			
Escritorios	5	4	4
Silla Ergonómicas	5	4	4
Silla Asistenciales	5	8	8
Archivador	5	4	4
Papelería y Suministros (\$1.800.000 x año)	1	1	1
<b>SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO</b>			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	5	2	4
Alcohol sensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	5	4	4
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	3	4	4
<b>DOTACIÓN LOGISTICA POLICIAL</b>			



**OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

Impermeables	1	23	46
Camisas Tipo Polo (2 por Policía)	1	46	92
Brazaletes	1	23	46
Guantes de Regulación	1	23	46
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	1	23	46
Cascos Abatibles	1	23	46
<b>ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN</b>			
Televisores LED	5	4	4
Reproductor de DVD (Blue-ray)	5	4	4
Difusión, Publicaciones e impresos (\$208.000.000 x año)	1	1	1
Mesas Plásticas	3	4	8
Sillas Plásticas	3	40	80

Nota: Para el primer año, el monto de "Difusión, Publicaciones e impresos" será de \$20.000.000.

**CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO:** Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 013 de 2015, no modificadas por el presente Otrosí, conservan plena y total vigencia y validez. Su no mención en el presente no exime a las partes del cumplimiento de las mismas.

**PARÁGRAFO.-** Si durante el término de ejecución del Contrato de Concesión, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional justifica una eventual modificación de la tabla descrita en la Cláusula Primera de este otrosí, para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el numeral 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, la misma deberá garantizar la equivalencia financiera respecto de las condiciones establecidas inicialmente en el Contrato de Concesión y que se mantiene en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA.- RIESGOS Y OBLIGACIONES:** El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión. En concordancia con lo anterior, el presente otrosí no altera el valor del Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 013 de 2015, no afecta el presupuesto del proyecto y no requerirá el desembolso de recursos públicos.

**CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la Sección 12.3 Literal(f) de la Parte General del Contrato de Concesión, el concesionario presentará dentro de los diez (10) días calendario a la suscripción del

**OTOSÍ N° 6 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N° 013 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – Y LA  
SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

presente Otrosí, para aprobación de la Agencia, el Certificado expedido por la Aseguradora, en el que conste que la Entidad emisora de la Garantía conoce y acepta la modificación del contrato, así como el certificado de modificación de las Garantías si ello es procedente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., **13 MAY. 2016**

Por la ANI

Por el Concesionario

  
**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**

Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia Nacional de Infraestructura

  
**MANUEL PEDRO FARIAS SIMOES  
DA CUNHA**

Representante Legal Principal  
Concesión Ruta del Cacao S.A.S.

Proyectó: LOLA RAMIREZ QUIJANO – Apoyo Jurídico VJ  
DIANA YOLIMA GUTIÉRREZ REY – Líder equipo de Supervisión VGC

Revisó: GABRIEL VÉLEZ CALDERÓN - Gerente de Proyectos o Funcional G2 09  
DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ – Gerente de Proyecto Carretero VGC  
CHARLES DAVID CHAVEZ BRICEÑO – G.I.T. Financiero VGC  
MARIA FERNANDA RUEDA GARCIA – Experto 5 G.T.I. de Riesgos

Aprobó: OSCAR LAUREANO ROSERO JIMENEZ – Gerente Financiero VGC  
JAIME GARCIA MENDEZ – Vicepresidente Planeación Riesgos y Entorno